

2024-270

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1532

Manizales, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **DAHIANA PADILLA CORREA**, el escrito allegado por el Dr. **PABLO ANDRÉS MOSQUERA CASTAÑO**, mediante el cual acepta la designación como apoderado de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso ejecutivo por alimentos en favor de la menor **C.E.P.** , contra el señor **FABIÁN HERNÁN ESCOBAR CASTAÑO**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77359a7eff29790c8aa943c9e5599b1c5ad13539d4cce867378d5a557803f15**

Documento generado en 27/06/2024 02:08:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>